

**RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE TDRs E INICIO DE PROCESO No. AD-TRA-CNELSUC-BID-015 -2014
ADMINISTRACION CNEL EP-UNIDAD DE NEGOCIO SUCUMBIOS
CONSIDERANDO:**

QUE, en los numerales 4 y 11 del artículo 261 de la Constitución de la República del Ecuador, se establecen entre las competencias exclusivas de Estado la planificación nacional; y, los recursos energéticos; minerales, hidrocarburos, hídricos, biodiversidad y recursos forestales;

QUE, el artículo 313 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que: El Estado se reserva el derecho de administrar, regular, controlar y gestionar los sectores estratégicos, de conformidad con los principios de sostenibilidad ambiental, precaución, prevención y eficiencia;

QUE, los sectores estratégicos, de decisión y control exclusivo del Estado, son aquellos que por su trascendencia y magnitud tienen decisiva influencia económica, social, política o ambiental, y deberán orientarse al pleno desarrollo de los derechos y al interés social;

QUE, se consideran sectores estratégicos la energía en todas sus formas, las telecomunicaciones, los recursos naturales no renovables, el transporte y la refinación de hidrocarburos, la biodiversidad y el patrimonio genético, el espectro radioeléctrico, el agua, y los demás que determine la ley;

QUE, el Estado ecuatoriano en la línea del Plan Nacional del Buen Vivir, 2012-2017 contempla promover el incremento y diversificación sostenible en la generación, la confiabilidad del sistema eléctrico, la reducción de las pérdidas, la Eficiencia Energética, así como el incremento de la cobertura del servicio eléctrico. El Programa de Reforzamiento del Sistema Nacional de Distribución mediante financiamiento otorgado por el Banco Interamericano de Desarrollo – BID – realizará inversiones destinadas a incrementar la eficiencia energética en el sector al fortalecer el Sistema Nacional de Distribución, permitiendo responder a la demanda natural con un servicio de calidad y facilitando en el mediano y largo plazo, la interconexión de las nuevas cargas proyectadas;

QUE, el numeral 5 del artículo 261 de la Constitución de la República del Ecuador reconoce como competencia exclusiva del Estado: *“Las políticas económica, tributaria, aduanera, arancelaria; fiscal y monetaria; comercio exterior y endeudamiento”*. Por lo que en uso de las atribuciones constitucionales se ha venido manteniendo reuniones de trabajo entre el Estado ecuatoriano y el Banco Interamericano de Desarrollo BID, a fin de cristalizar y financiar el *“Programa de Refortalecimiento del Sistema Nacional de Distribución Eléctrica”*

QUE, el Banco Interamericano de Desarrollo – BID –, en coordinación con el Ministerio de Electricidad y Energía Renovable, como ente rector del sector eléctrico y de energía renovable, durante los días miércoles 6; jueves 7, viernes 8; y, sábado 9 de marzo de 2014, con la asistencia de los servidores de las

empresas distribuidoras del país, desarrollaron y definieron las políticas y modalidades de contratación del "Programa de Refortalecimiento del Sistema Nacional de Distribución Eléctrica", a través del crédito de financiamiento del Banco Interamericano de Desarrollo BID, particular ratificado mediante oficio MEER-SDCE-2014-0273-OF de fecha el 03 de abril de 2014 remitido por la señora Subsecretaria de Distribución y Comercialización de Energía al Ing. Jorge Jaramillo Mogrovejo, en el cual se establecen los lineamientos, condiciones y régimen de contratación resultantes de los acuerdos con el Banco Interamericano de Desarrollo – BID – que deben ser observados por las Empresas de Distribución Eléctrica;

QUE, mediante oficio MEER-SDCE-2014-0366-OF de fecha de 23 de abril de 2014, suscrito por Ing. Beatriz Esmeralda Tipán Chamorro, en calidad de Subsecretaria de Distribución y Comercialización del Ministerio de Electricidad y Energía Renovable, solicita a las Empresas Distribuidoras continuar con los procesos de contratación de acuerdo a los procedimientos establecidos que forman parte del programa de Reforzamiento del Sistema Nacional de Distribución;

QUE, mediante Decreto Ejecutivo No. 1459 de 13 de marzo de 2013, se creó la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad, CNEL EP;

QUE, de conformidad a lo establecido en el artículo 34 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, las contrataciones de bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría, que realicen las empresas públicas, se sujetarán a lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y demás disposiciones administrativas aplicables;

QUE, mediante oficio Nro. CNEL-SUC-GR-2014-0575-O, de 13 de noviembre de 2014, el Administrador Transitorio, designa la Comisión Técnica para la contratación de **SOCIALIZADOR DEL PROGRAMA DE COCCIÓN EFICIENTE PROYECTOS EFICIENTE PROYECTOS DE REFORZAMIENTO CON FINANCIAMIENTO BID 2014 CNEL EP SUCUMBÍOS**.

QUE, mediante memorando No. EEQ-UPS-2014-0015-OF de fecha 17 de noviembre de 2014, la Ing. Carmen Esparza, solicita al Administrador de la Unidad de Negocio Sucumbíos, se autorice el inicio del proceso para la contratación de un "**SOCIALIZADOR DEL PROGRAMA DE COCCIÓN EFICIENTE PROYECTOS EFICIENTE PROYECTOS DE REFORZAMIENTO CON FINANCIAMIENTO BID 2014 CNEL EP SUCUMBÍOS**", proyecto que será financiado por crédito otorgado por el Banco Interamericano de Desarrollo – BID – de acuerdo al Programa de Reforzamiento del Sistema Nacional de Distribución – BID, priorizado por el MEER;

QUE, con memorando Nro. EEQ-UPS-2014-0019-OF, de 25 de noviembre de 2014, la Ing. Carmen Esparza, Presidente de la Comisión Técnica, solicita al Ing. Teresa Calvachi, Coordinadora Financiera, se emita certificación de disponibilidad presupuestaria para la contratación de un "**SOCIALIZADOR DEL**

PROGRAMA DE COCCIÓN EFICIENTE PROYECTOS EFICIENTE PROYECTOS DE REFORZAMIENTO CON FINANCIAMIENTO BID 2014 CNEL EP SUCUMBÍOS”.

QUE, para la contratación del **SOCIALIZADOR DEL PROGRAMA DE COCCIÓN EFICIENTE PROYECTOS EFICIENTE PROYECTOS DE REFORZAMIENTO CON FINANCIAMIENTO BID 2014 CNEL EP SUCUMBÍOS**, cuyo presupuesto referencial es de USD 50.000.00 más IVA, se cuenta con la suficiente disponibilidad de fondos con cargo a la partida presupuestaria No. 121010201000000, de acuerdo con la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria No. 26576 de fecha 25 de noviembre de 2014, suscrita por el Gerente Administrativo Financiero de CNEL EP;

QUE, los pliegos han sido elaborados en base a los modelos y formatos establecidos por el Banco Interamericano de Desarrollo – BID –, mismos que han sido puestos en conocimiento de dicha Institución, no habiendo sido materia de objeción alguna.

QUE, de conformidad a lo establecido en los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y 25 de su Reglamento General, dentro del Plan Anual de Contrataciones de CNEL EP se contempló la contratación de un **SOCIALIZADOR DEL PROGRAMA DE COCCIÓN EFICIENTE PROYECTOS EFICIENTE PROYECTOS DE REFORZAMIENTO CON FINANCIAMIENTO BID 2014 CNEL EP SUCUMBÍOS**, según consta de la Verificación de Bienes, Servicios y Obras en el Plan Anual de Contrataciones de CNEL EP;

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Empresas Públicas, en concordancia con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación, esta Gerencia General;

RESUELVE:

PRIMERO.- AUTORIZAR el inicio del proceso de contratación de un **SOCIALIZADOR DEL LA MODALIDAD DE CONTRATOS FINANCIADOS CON PRÉSTAMOS Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL - BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO BID EC-L1136**, según los términos de referencia, mismos que responden a los acuerdos alcanzados y definidos entre el Ministerio de Electricidad y Energía Renovable, el Banco Interamericano de Desarrollo BID y las Empresas Eléctricas de Distribución, debiendo para dicho efecto observarse los procedimientos y modalidades establecidas en dichos acuerdos.

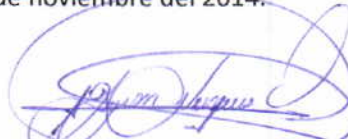
SEGUNDO.- DELEGAR al Ing. Raúl Uvidia, como Delgado Técnico a la Lcda. Teresa Calvachi, como Técnica Financiera, como Técnico Legal a la Abg. Germania San Martín y para que presida la comisión técnica a la Ing. Carmen Esparza, para que lleve a cabo la etapa precontractual del proceso No. **BID-RSND-CNELSUC-SO-CI-003** para la contratación de un **SOCIALIZADOR DEL PROGRAMA DE COCCIÓN EFICIENTE**

PROYECTOS EFICIENTE PROYECTOS DE REFORZAMIENTO CON FINANCIAMIENTO BID 2014 CNEL EP SUCUMBÍOS.

TERCERO.- DISPONER a la Secretaria de Gerencia, remita el expediente del proceso No. **BID-RSND-CNELSUC-SO-CI-003** para la contratación de un **SOCIALIZADOR DEL PROGRAMA DE COCCIÓN EFICIENTE PROYECTOS EFICIENTE PROYECTOS DE REFORZAMIENTO CON FINANCIAMIENTO BID 2014 CNEL EP SUCUMBÍOS**, a la Comisión Técnica para que realice las invitaciones a varios profesionales que cumplan con el perfil requerido.

CUARTO.- DISPONER al Coordinador del BID, remita a CNEL Matriz a fin de que publique en la página Web, el proceso de contratación de un **SOCIALIZADOR DEL PROGRAMA DE COCCIÓN EFICIENTE PROYECTOS EFICIENTE PROYECTOS DE REFORZAMIENTO CON FINANCIAMIENTO BID 2014 CNEL EP SUCUMBÍO**, bajo la modalidad de "Contratos financiados con préstamos y Cooperación internacional - Banco Interamericano de Desarrollo BID EC-L1136.

Dado y firmado en Nueva Loja, a 25 de noviembre del 2014.



Ing. Byron Nuques Ochoa

**ADMINISTRACIÓN TRANSITORIO
UNIDAD DE NEGOCIO SUCUMBÍOS CNEL EP**